

IQUIQUE, 07 de Marzo de 2014.



Decreto Alcaldicio N° 324

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 121, de fecha 27 de Enero de 2014, que Aprueba Regularización Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 31 de Diciembre de 2013, suscrito con : Hiara Figueroa Tapia, Alexandra Carrasco, Verónica Pereira Grandon, Sandra Galleguillos Riquelme, Perla Llanes Morales, Paola Castillo Henríquez, Karem Malbran Tapia, María José Capetillo Sepulveda, Estrella Capetillo Sepulveda, Alexis Rojas Carvajal, Susan Henríquez Salcedo, Paola Morgado Díaz y Paulina Muñoz Guzmán.

Modificación y Complementación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con Hiara Figueroa Tapia, Sandra Galleguillos Riquelme, Paola Castillo Henríquez, Alexandra Carrasco Araya, Verónica Pereira Grandón, Estrella Capetillo Sepulveda, Karem Malbran Tapia, María José Capetillo Sepulveda, y Perla Llanes Morales.

Decreto Alcaldicio N° 194 , Materia de Personal fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique a don Jorge Soria Quiroga.

Decreto Alcaldicio N° 196, Materia de Personal, de fecha 03 de Marzo de 2014, que designa como Secretaria Municipal (S) a don Adolfo Vargas Jofré.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Modificación y Complementación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 25 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, y Marco Pérez Barría, y doña **HIARA PAULINA FIGUEROA TAPIA**, en el sentido de modificar y complementar la cláusula tercera del contrato de fecha 31 de Diciembre de 2013, quedando en definitiva con el siguiente tenor :

“ Por su parte la I. Municipalidad, se obligó al pago completo equivalente a \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, título de honorarios, cuando se hayan logrado las metas que son **200 Fichas Sociales Mensuales**. Para estos efectos se deben realizar 10 Fichas diarias y 50 Fichas Semanales.

En caso que no se cumplan las metas se cancelará en proporción a las Encuestas realizadas durante el mes de \$ 2.000, impuesto incluido, por Ficha realizada con un tope de 200 Fichas.

Las Encuestadoras realizarán además del encuestaje, la función de Difusión de la Ficha Social en lugares públicos , tales como Consultorios, Terminales Agropecuarios, Ferias Itinerantes y Juntas Vecinales; Reparto de cartas de invitación en terreno, para la aplicación de Ficha Social; trabajo de gabinete consistente en clasificación de Fichas, ordenamiento de antecedentes construcción de kárdex, Atención de usuario en nuestras dependencias para regularización de antecedentes; también se consideraran como cumplimiento de las metas establecidas las visitas domiciliarias realizadas a hogares ya encuestados , hogares donde el jefe de hogar ha fallecido, hogares donde las familias cambiaron de domicilio y hogares de familias que rechazan aplicarse la encuesta.


DIRECCIÓN ASesoría JURÍDICA
I.M.I.

2.- Apruébese Modificación y Complementación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 25 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, y Marco Pérez Barría, y doña **SANDRA GALLEGUILLOS RIQUELME**, en el sentido de modificar y complementar la cláusula tercera del contrato de fecha 31 de Diciembre de 2013, quedando en definitiva con el siguiente tenor :

" Por su parte la I. Municipalidad, se obligó al pago completo equivalente a \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, título de honorarios, cuando se hayan logrado las metas que son **200 Fichas Sociales Mensuales**. Para estos efectos se deben realizar 10 Fichas diarias y 50 Fichas Semanales.

En caso que no se cumplan las metas se cancelará en proporción a las Encuestas realizadas durante el mes de \$ 2.000, impuesto incluido, por Ficha realizada con un tope de 200 Fichas.

Las Encuestadoras realizarán además del encuestaje, la función de Difusión de la Ficha Social en lugares públicos , tales como Consultorios, Terminales Agropecuarios, Ferias Itinerantes y Juntas Vecinales; Reparto de cartas de invitación en terreno, para la aplicación de Ficha Social; trabajo de gabinete consistente en clasificación de Fichas, ordenamiento de antecedentes construcción de kárdex, Atención de usuario en nuestras dependencias para regularización de antecedentes; también se consideraran como cumplimiento de las metas establecidas las visitas domiciliarias realizadas a hogares ya encuestados , hogares donde el jefe de hogar ha fallecido, hogares donde las familias cambiaron de domicilio y hogares de familias que rechazan aplicarse la encuesta.

3.- Apruébese Modificación y Complementación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 25 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, y Marco Pérez Barría, y doña **PAOLA CASTILLO HENRIQUEZ**, en el sentido de modificar y complementar la cláusula tercera del contrato de fecha 31 de Diciembre de 2013, quedando en definitiva con el siguiente tenor :

" Por su parte la I. Municipalidad, se obligó al pago completo equivalente a \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, título de honorarios, cuando se hayan logrado las metas que son **200 Fichas Sociales Mensuales**. Para estos efectos se deben realizar 10 Fichas diarias y 50 Fichas Semanales.

En caso que no se cumplan las metas se cancelará en proporción a las Encuestas realizadas durante el mes de \$ 2.000, impuesto incluido, por Ficha realizada con un tope de 200 Fichas.

Las Encuestadoras realizarán además del encuestaje, la función de Difusión de la Ficha Social en lugares públicos , tales como Consultorios, Terminales Agropecuarios, Ferias Itinerantes y Juntas Vecinales; Reparto de cartas de invitación en terreno, para la aplicación de Ficha Social; trabajo de gabinete consistente en clasificación de Fichas, ordenamiento de antecedentes construcción de kárdex, Atención de usuario en nuestras dependencias para regularización de antecedentes; también se consideraran como cumplimiento de las metas establecidas las visitas domiciliarias realizadas a hogares ya encuestados , hogares donde el jefe de hogar ha fallecido, hogares donde las familias cambiaron de domicilio y hogares de familias que rechazan aplicarse la encuesta.

4.- Apruébese Modificación y Complementación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 25 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, y Marco Pérez Barría, y doña **ALEXANDRA FABIOLA CARRASCO ARAYA**, en el sentido de modificar y complementar la cláusula tercera del contrato de fecha 31 de Diciembre de 2013, quedando en definitiva con el siguiente tenor :

" Por su parte la I. Municipalidad, se obligó al pago completo equivalente a \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, título de honorarios, cuando se hayan logrado las metas que son **200 Fichas Sociales Mensuales**. Para estos efectos se deben realizar 10 Fichas diarias y 50 Fichas Semanales.

En caso que no se cumplan las metas se cancelará en proporción a las Encuestas realizadas durante el mes de \$ 2.000, impuesto incluido, por Ficha realizada con un tope de 200 Fichas.

Las Encuestadoras realizarán además del encuestaje, la función de Difusión de la Ficha Social en lugares públicos , tales como Consultorios, Terminales Agropecuarios, Ferias Itinerantes y Juntas Vecinales; Reparto de cartas de invitación en terreno, para la aplicación de Ficha Social; trabajo de gabinete consistente en clasificación de Fichas, ordenamiento de antecedentes construcción de kárdex, Atención de usuario en nuestras dependencias para regularización de antecedentes; también se consideraran como cumplimiento de las metas establecidas las visitas domiciliarias realizadas a hogares ya encuestados , hogares donde el jefe de hogar ha fallecido, hogares donde las familias cambiaron de domicilio y hogares de familias que rechazan aplicarse la encuesta.

5.- Apruébese Modificación y Complementación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 25 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, y Marco Pérez Barría, y doña **VERONICA PEREIRA GRANDON**, en el sentido de modificar y complementar la cláusula tercera del contrato de fecha 31 de Diciembre de 2013, quedando en definitiva con el siguiente tenor :

“ Por su parte la I. Municipalidad, se obligó al pago completo equivalente a \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, título de honorarios, cuando se hayan logrado las metas que son **200 Fichas Sociales Mensuales**. Para estos efectos se deben realizar 10 Fichas diarias y 50 Fichas Semanales.

En caso que no se cumplan las metas se cancelará en proporción a las Encuestas realizadas durante el mes de \$ 2.000, impuesto incluido, por Ficha realizada con un tope de 200 Fichas.

Las Encuestadoras realizarán además del encuestaje, la función de Difusión de la Ficha Social en lugares públicos , tales como Consultorios, Terminales Agropecuarios, Ferias Itinerantes y Juntas Vecinales; Reparto de cartas de invitación en terreno, para la aplicación de Ficha Social; trabajo de gabinete consistente en clasificación de Fichas, ordenamiento de antecedentes construcción de kárdex, Atención de usuario en nuestras dependencias para regularización de antecedentes; también se consideraran como cumplimiento de las metas establecidas las visitas domiciliarias realizadas a hogares ya encuestados , hogares donde el jefe de hogar ha fallecido, hogares donde las familias cambiaron de domicilio y hogares de familias que rechazan aplicarse la encuesta.

6.- Apruébese Modificación y Complementación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 25 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, y Marco Pérez Barría, y doña **ESTRELLA CAPETILLO SEPULVEDA**, en el sentido de modificar y complementar la cláusula tercera del contrato de fecha 31 de Diciembre de 2013, quedando en definitiva con el siguiente tenor :

“ Por su parte la I. Municipalidad, se obligó al pago completo equivalente a \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, título de honorarios, cuando se hayan logrado las metas que son **200 Fichas Sociales Mensuales**. Para estos efectos se deben realizar 10 Fichas diarias y 50 Fichas Semanales.

En caso que no se cumplan las metas se cancelará en proporción a las Encuestas realizadas durante el mes de \$ 2.000, impuesto incluido, por Ficha realizada con un tope de 200 Fichas.

Las Encuestadoras realizarán además del encuestaje, la función de Difusión de la Ficha Social en lugares públicos , tales como Consultorios, Terminales Agropecuarios, Ferias Itinerantes y Juntas Vecinales; Reparto de cartas de invitación en terreno, para la aplicación de Ficha Social; trabajo de gabinete consistente en clasificación de Fichas, ordenamiento de antecedentes construcción de kárdex, Atención de usuario en nuestras dependencias para regularización de antecedentes; también se consideraran como cumplimiento de las metas establecidas las visitas domiciliarias realizadas a hogares ya encuestados , hogares donde el jefe de hogar ha fallecido, hogares donde las familias cambiaron de domicilio y hogares de familias que rechazan aplicarse la encuesta.

7.- Apruébese Modificación y Complementación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 25 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, y Marco Pérez Barría, y doña **KAREMN MALBRAN TAPIA**, en el sentido de modificar y complementar la cláusula tercera del contrato de fecha 31 de Diciembre de 2013, quedando en definitiva con el siguiente tenor :

Las Encuestadoras realizarán además del encuestaje, la función de Difusión de la Ficha Social en lugares públicos , tales como Consultorios, Terminales Agropecuarios, Ferias Itinerantes y Juntas Vecinales; Reparto de cartas de invitación en terreno, para la aplicación de Ficha Social; trabajo de gabinete consistente en clasificación de Fichas, ordenamiento de antecedentes construcción de kárdex, Atención de usuario en nuestras dependencias para regularización de antecedentes; también se consideraran como cumplimiento de las metas establecidas las visitas domiciliarias realizadas a hogares ya encuestados , hogares donde el jefe de hogar ha fallecido, hogares donde las familias cambiaron de domicilio y hogares de familias que rechazan aplicarse la encuesta.

Anótese, comuníquese, y archívese.

V^oB^o
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
I.M.I.

JORGE SORIA QUIROGA
ALCALDE

ADOLFO VARGAS JOFRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)